

## Datos Generales

<b>Gaceta N°:</b>	16299
<b>Fecha de la Gaceta:</b>	13/02/1969
<b>Norma:</b>	DECRETO DE GABINETE
<b>Número de Norma:</b>	37
<b>Fecha de la Norma:</b>	06/02/1969
<b>Autoridad:</b>	JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
<b>Vigencia:</b>	A PARTIR DE SU PROMULGACION EN LA GACETA OFICIAL

<b>Título:</b>	POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO 1165 DEL CODIGO FISCAL.
<b>Comentario:</b>	El señalado Decreto de Gabinete se refiere al mecanismo que debe seguirse en caso de que el Contralor General de la República impruebe un desembolso de fondos del Tesoro Público, ordenado por un acto administrativo, y el funcionario o entidad que haya decretado el pago insistieran en éste. TEMAS RELACIONADOS: ACTO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, DECRETO DE GABINETE, JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO, CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA.

## Temas Relacionados

ACTO ADMINISTRATIVO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DECRETO DE GABINETE
JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO

## Referencias

DECRETO DE GABINETE 37						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
DECRETO DE GABINETE 37						
REFERENCIAS ANTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	MODIFICA PARCIALMEN	La presente norma modifica el Artículo 1165 del Código Fiscal aprobado por Ley 8 de 27 de

## Jurisprudencia Constitucional

---